

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, 20 de octubre de 2022.

NOTIFICACIÓN DE OFICIO DE RESPUESTA A PQR

Notificación por aviso página web de oficio radicado bajo No. 2021CS040218-1 el cual brinda repuesta a solicitud radicada bajo radicado 2022PQR00020242 emitido al señor: Andrés Hernando Renza representante legal del establecimiento de comercio: Parqueadero Londrinas.

Referencia: Proceso De Notificación De Oficio De Respuesta a 2022PQR00020242

Obligación: Impuesto industria y comercio

Radicado: 2021CS040218-1

Sujeto a notificar: Andrés Hernando Renza.

C.C O NIT: 79717048.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la notificación enviada a la dirección del contribuyente fue devuelta por la oficina de correo certificado, debido a que no se estableció comunicación con el destinatario

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Se permite notificar mediante el presente aviso, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor(a) Andrés Hernando Renza, identificado con C.C O NIT: 79717048 y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del art 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la respuesta dada a PQR, siendo imperativo señalar que el presente aviso estará publicado en la página web del municipio de Pitalito y/o en una cartelera de acceso al público dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal , el aviso se publicara conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 del 2011 " Se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de (10) diez días" se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del mismo.

Por lo tanto, se procederá a surtir la notificación por aviso, dando cabal cumplimiento a los consagrados en el artículo 568 la del Estatuto Tributario Nacional.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01

Versión: 04

Fecha: 28/07/2022

NIT. 891180077-0

RADICADO:

2022CS040218-1

FECHA: 2022-09-14

2022PQR00020242

Pitalito Huila, Septiembre 14 de 2022

Señor

ANDRES HERNANDO REYES
REPRESENTANTE LEGAL
PARQUEADERO LONDRINAS
NIT. 79717048
CR. 9S No. 3 - 120
Pitalito / Huila

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE REDUCCIÓN DEL 50%

Cordial saludo:

En atención de su solicitud 2022PQR00020242 del 07 de septiembre de 2022, en aplicación a la reducción del 50% año gravable 2017, de manera respetuosa nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

En uso de las Funciones y Facultades del área de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y teniendo en cuenta que el contribuyente RENZA ANDRES HERNANDO, es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio y NO ha presentado la declaración del Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2016 y 2017, se emitió la Resolución Sanción No. 1640 del 11 de agosto de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE SANCIÓN AL CONTRIBUYENTE RENZA ANDRES HERNANDO CON NIT. NO. 79717048 POR NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS POR LA VIGENCIA 2016 y 2017"*, en la que se impuso sanción por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (5.200.000), notificada el 25 de agosto de 2022.

Que para el estudio de aceptación de aplicar la sanción reducida, es necesario revisar los requisitos fijados en el artículo 663 párrafo segundo del Estatuto Tributario Municipal, que reza:

"Conforme a lo previsto en el Párrafo Segundo del Artículo 663 del Estatuto Tributario Municipal, "Si dentro del término para interponer el recurso contra el

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA, Juegante

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ, LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas , CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas



*acto administrativo mediante el cual se impone la sanción por no declarar y se determina el respectivo impuesto, **el contribuyente presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso, el contribuyente deberá liquidarla y pagarla al presentar la declaración tributaria.** En todo caso, esta sanción no podrá ser inferior al valor de la sanción por extemporaneidad que se debe liquidar con posterioridad al emplazamiento previo por no declarar”.*

*Para tal efecto el (la) sancionado(a) **deberá presentar un escrito ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito, adjuntando la declaración presentada y el pago del impuesto, sanción e intereses, en el cual consten los hechos aceptados**”.* (Negrilla subrayado fuera de texto).

Conforme a lo anterior, y una vez revisado el Sistema de información de la Secretaría de Hacienda y finanzas Publicas, módulo de Industria y comercio se puede evidenciar que el contribuyente RENZA ANDRES HERNANDO, presenta la declaración del Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2017 registrando la sanción por no declarar reducida, sin embargo, lo efectúa sin la correspondiente liquidación paga, ni con acuerdo de pago, siendo el soporte de pago indispensable para aceptar la reducción del 50%, y hasta tanto, no es admisible su solicitud, recalcando que lo debe hacer dentro del termino para imponer recurso contra el acto administrativo, de lo contrario, la Secretaría de Hacienda deberá solicitar la corrección de la misma, lo que generaría una sanción adicional a la ya impuesta en la Resolución Sanción.

Sin otro particular,

Atentamente,

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA, Judicante

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ, LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA
PARRA

Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas , CAMPO_CARGO_REVISO

Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA, Judicante

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ, LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas , CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas



Servicio de
Código SER: 300384 / SER0384
Código SER: 300384 / SER0384

Suministro S.A. NIT. 850.000.000
Colombia Av. Calle 6 No. 34A
Bogotá, D.C. 700 380 ext. 110043

servicio

COÓRDO SER: 300384 / SER0384
CR 3 A 4-78

MUNICIPIO DE PITALITO

Teléfono: 3202553150 D.L.NIT.: 891180077 Cod. Postal: 417030406
Cód.: PITALITO Dpto.: HUILA
País: COLOMBIA email: ATENCIONALCIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO INTENTO DE ENTREGA No. NOTIFICACIÓN

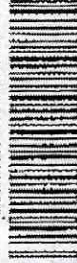
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Desconocido
Rechazado
No resiste
No facturado
Quecedo errada
Otro (especificar causa)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

Observaciones en la entrega:

GUÍA No. 2158856949



FECHA Y HORA DE ENTREGA

27 SEP 2022

Observaciones en la entrega:

Observaciones en la entrega:

Fecha: 16 / 9 / 2022 14 : 43

Fecha Prog. Entrega: 17 / 9 / 2022



GUÍA No. 2158856949

PTT	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
59		
S01		
CR. 9S NO. 3 - 120	HUILA	PITALITO
	NORMAL	CREDITO
		TERRESTRE
Nombre: ANDRES HERNANDO KEYES		
Teléfono: 0		
País: COLOMBIA		
email:		
D.L.NIT. 0		
Cód. Postal: 417030406		

Dice Contener: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

Vr. Flote:

Vr. Sobreflete:

Vr. Total:

Obs. Entrega:

\$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

\$ 5.700.00 Peso (voti: 0 Peso (kg. 1

\$ 0.00 No. Remisión: 2022C-S040/14-1

\$ 5.700.00 No. Sobrecotas.

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
9/20/2022 1:12:34 PM	DIRECCION ERRADA	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

09/26/2022